

Régimen medido no residencial

A continuación verás cómo calcular la facturación en el régimen medido para uso no residencial.

¿Cómo se determina el Total a Pagar en un inmueble medido no residencial?

Total a pagar = Base Imponible + Impuestos y tasas + Decreto ERSEP

¿Cómo surge la Base Imponible en un inmueble Medido?

Total a pagar = Cargo fijo o Importe mínimo de facturación + Cargos facturables

¿Cómo se determina el Consumo del Período?

Antes de realizar el cálculo debemos tener en cuenta:

Período de consumo (PC): es el período, en días, transcurrido entre dos lecturas sucesivas del medidor, reales o estimadas en los casos que corresponda.

¿Cómo se calcula el Periodo de Consumo?

Fecha Lectura - Fecha Lectura anterior

Consumo: es la cantidad de metros cúbicos (m³) reales o estimados, de agua entregados a un inmueble a través de una o más conexiones, registrados por el o los medidores en los casos que corresponda.

¿Cómo se calcula el Consumo?

Lectura Actual - Lectura Anterior

Precio del metro cúbico: se determinará en base a la categoría tarifaria, la cual se define en función del tipo de utilización que se hace del agua.

| Categoría Tarifaria | Utilización | Precio por m3 (a Dic 2005) |
|---------------------|---|----------------------------|
| B1 | Bebida e Higiene | \$ 0.3600 |
| B2 | Elemento necesario del Comercio o parte del proceso de producción | \$ 0.4590 |
| B3 | El agua integra el producto elaborado como elemento fundamental | \$ 0.9364 |
| C | Regímenes especiales o convenios particulares | \$ 0.2850 |

Cargo Variable

Cargo Variable:

Consumo en m3 x \$/m3 x CM (Coeficiente Multiplicador) x CR (Coeficiente regulatorio)

CM: Es el coeficiente que refleja los incrementos iniciales por zonal (respecto de los valores vigentes a Diciembre 2005). Art 11 y 12 del RT.

CR: Es el coeficiente Regulatorio y se actualiza según lo previsto en el Contrato de Concesión (9.2.2).

¿Cómo se determina el Importe Mínimo de Facturación?

Importe Mínimo de Facturación: Corresponde para un período mensual (período normalizado en 30,42 días), por lo tanto hay que calcularlo para el periodo de lectura.

Importe Mínimo de Facturación

30% de la Cuota Mensual (calculada como en el régimen no medido)

¿Cómo se determina el Importe Mínimo de Facturación Proporcional al período de consumo?

Importe Mínimo de Facturación

Importe mínimo de facturación / 30,42 x Período de consumo